



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 11 MAYO 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 91-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de los documentos obrantes en autos se tiene que mediante la Licitación Pública se le otorgó la Buena Pro para ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA-Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" ITEM 2 al Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho conformado por Representaciones Flores S.R.L. y Jorge Pompeyo Bellido Vilchez; con una participación del 05% y 95% respectivamente del consorcio, para lo cual se suscribe el Contrato 145-2014-MPH/GM., en fecha 23 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 06 de Mayo de 2015 mediante la Carta N° 02-2015-CPC-MCHT el C.P.C. Mauricio Chunbile Tenorio presenta su renuncia irrevocable al cargo de Administrador de la Obra Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA - Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" ITEM 2, motivo por el cual mediante la Carta N°23-2015/JBV de fecha 10 de Febrero de 2015, el Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, en condición de Representante legal del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho, solicita el cambio del administrador de la referida obra por el C.P.C. Oscar Gonzales Morales, adjuntando para ello documentación respecto a dicho profesional como carta de Compromiso para asumir el cargo Curriculum documentado (13 folios); mediante Carta N° 65-2015-MPH/56 de fecha 13 de Marzo de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, observa la documentación presenta mediante la Carta N° 23-2015/JBV; en virtud a ello el Representante Legal del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho remite la Carta N° 065-2015/JBV, mediante la cual subsana las observaciones formuladas por la entidad edil; finalmente Mediante el Informe N° 319-2015-MPH/56 de fecha 07 de abril de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga la opinión favorable para el cambio de administrador de obra, en la persona del C.P.C. Oscar Gonzales Morales quien cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, (...);

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia de forma supletoria lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuyo Tercer Párrafo artículo 190° el cual señala que "El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra y lo dispuesto por el artículo 47° Inciso C); es en vista de ello y en consideración lo señalado por el Informe N° 319-2015-MPH/56 en el extremo que señala que C.P.C. Oscar Gonzales Morales cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, y que conforme a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato 145-2014-MPH/GM, se tiene que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el Órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga encargado de brindar la conformidad de la prestación a cargo del Consorcio Drenaje Pluviales Ayacucho y por ende de la gestión del mismo, en vista de ello y teniendo en consideración que dicho órgano de la entidad brindo la anuencia respecto al cambio del Administrador de la Obra "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA - Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" ITEM 2, es que resulta factible la petición de Cambio de Administrador de la obra en mención, para lo cual se deberá emitir el pronunciamiento correspondientes y notificar a las partes interesadas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** solicitud de cambio de Administrador de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la margen Izquierda del Rio alameda y del centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho - IV ETAPA - Tramo Jr. Manco Capac y Jr. Quinua del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" ITEM 2, asumiendo dicha función el C.P.C. Oscar Gonzales Morales en reemplazo del C.P.C. Mauricio Chunbile Tenorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE